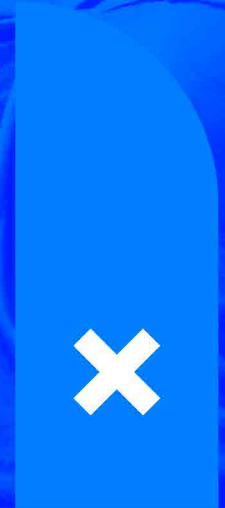


PREGUNTAS ACLARATORIAS

MOOT[®]
México

XXII EDICIÓN

CAM CENTRO
DE ARBITRAJE
DE MÉXICO





Preguntas aclaratorias || MOOT México XXII

Ley aplicable y sede del arbitraje

1. ¿Cuál es la ley aplicable al fondo de la controversia?

R: Esta es una pregunta que deberán contestar los participantes con base en el Caso Moot y los anexos que lo acompañan.

2. ¿Cuál es la ley aplicable al contrato?

R: Esta es una pregunta que deberán contestar los participantes con base en el Caso Moot y los anexos que lo acompañan.

3. ¿Cuál es la sede del arbitraje?

R: Esta es una pregunta que deberán contestar los participantes con base en el Caso Moot y los anexos que lo acompañan.

4. ¿Existe alguna cláusula del contrato basal en la que se comprenda el

R: Esta es una pregunta que deberán contestar los participantes con base en el Caso Moot y los anexos que lo acompañan.

5. ¿Se expresa en alguna cláusula cuál es el derecho aplicable al fondo? En caso de ser así, ¿cuál es?

R: Esta es una pregunta que deberán contestar los participantes con base en el Caso Moot y los anexos que lo acompañan.

6. Considerando que el acuerdo de arbitraje no contempla pacto expreso del lugar ni sede para la celebración del arbitraje, y con base en el artículo 20 del Reglamento de Arbitraje de su institución, ¿existe alguna determinación específica por parte del Secretario General del CAM acerca de la sede o lugar de arbitraje?

R: Para efectos del concurso, la Secretaría no determinará la sede. El objetivo es que los participantes presenten argumentos relativos a la sede tanto en la fase escrita como en la oral.

Derechos de autor y propiedad intelectual

- 1. ¿El Bot “Taquero Loco” goza de protección de derechos de autor ante el Registro de la Propiedad Intelectual correspondiente?**

R: No existe un registro de derechos de autor, pero es importante señalar que Tex Mex Inc., registró el nombre y logotipo del “Taquero Loco Inteligente” como Marca en Estados Unidos (está pendiente de registro en otros países, incluido México). No existe algún registro adicional.

- 2. ¿Tiene Tex Mex Inc. patentes registradas bajo la legislación Mexicana, Estadounidense o Internacional?**

R: No es relevante para los hechos del caso.

- 3. ¿Tiene Tex Mex Inc. un registro de propiedad intelectual o patente para el “Taquero Loco Inteligente”?**

R: Tex Mex Inc., registró el nombre y logotipo del “Taquero Loco Inteligente” como Marca en Estados Unidos (está pendiente de registro en otros países, incluido México). No existe algún registro adicional.

- 4. ¿El Código Fuente del “Taquero Loco Inteligente” fue desarrollado con base en el software de Taco Loco proporcionado a Tex Mex, o fue desarrollado de manera independiente?**

R: Fue desarrollado de manera independiente y sin participación de Taco Loco.

- 5. Durante el desarrollo de “Taquero Loco Inteligente”, ¿se utilizaron datos de Taco Loco (recetas, información, métodos, menús)? ¿Qué datos fueron usados y para qué?**

R: Para el desarrollo del “Taquero Loco Inteligente” se utilizaron menús, listas de precio y materiales promocionales de Taco Loco. Se debe recordar que el chatbot funciona como una interfase entre el cliente y el restaurante, actuando como una especie de mesero que le toma la orden al cliente y de un cajero que le cobra la cuenta.

Comunicaciones y correos electrónicos

1. **Los anexos 8-11 establecen ciertas fechas. Sin embargo, múltiples correos contienen la misma fecha con diferentes horas. ¿Cuándo se llevaron a cabo las comunicaciones por email entre las partes?**

R: Las fechas en los correos son correctas. Algunos correos se mandaron el mismo día pero a distintas horas, por ejemplo. Por otra parte, cambia el asunto y el contenido de los mismos.

2. **¿Los correos enviados desde `tacoloco@tacoloco.com` y/o `taco@tex-mex.usa` cuentan con acuses de recibo automáticos?**

R: No existen.

3. **¿Existen acuses de recibo de los correos del anexo 4, 8, 9, 10, 11 y 13?**

R: Como tal no se cuenta con acuses de recibo automáticos, sin embargo, es preciso realizar las siguientes observaciones:

- ANEXO 4: No existe acuse de recibo ni respuesta por parte de Taco Loco.
- ANEXO 8: Su respuesta es el ANEXO 9.
- ANEXO 9: No existe acuse de recibo ni respuesta por parte de Taco Loco.
- ANEXO 10: Su respuesta es el ANEXO 11.
- ANEXO 11: No existe acuse de recibo ni respuesta por parte de Taco Loco.
- ANEXO 13: No existe acuse de recibo ni respuesta por parte de Tex Mex.

Licencias y contratos

1. **En el anexo 2 y el anexo 3, se estipulan dos tipos de licencia (exclusiva y no exclusiva). ¿Cuál es el tipo de licencia que se otorga en el caso y cuáles son sus características?**

R: Para efectos del caso, la licencia debe ser considerada como exclusiva, en términos del ANEXO 2 que es el Contrato que regula la relación entre las partes. El ANEXO 3 es un manual general y cualquier referencia a una licencia no exclusiva se debe entender como no puesta y entenderse como exclusiva.

2. **¿Existe alguna cláusula de confidencialidad y no competencia que se mencionen como obligaciones post-contractuales?**

R: Como tal, no existe una disposición que regule estas obligaciones, por lo que la cláusula relevante para este tema es la Vigésima Séptima del Contrato.

- 3. ¿Existe alguna cláusula (no comprendida en el anexo) de protección a la propiedad intelectual del franquiciatario? En caso afirmativo, ¿cuál es?**

R: No, los participantes se deben atener al contenido del caso y sus anexos.

- 4. ¿Cómo es el esquema de distribución de regalías de Tex-Mex a favor de Taco Loco?**

R: No es relevante para la materia del arbitraje.

Franquicias

- 1. ¿Cuál es el número actual de franquicias activas de Taco Loco en el continente americano, en los Estados Unidos y en América Latina?**

R: No es relevante para la materia del arbitraje

- 2. ¿Se encuentran todas las franquicias de Taco Loco internacionalmente obligadas a cumplir con la misión, visión, objeto, manual de operación y manual de asistencia técnica?**

R: Si, el contrato de franquicia tiene la misma misión, visión, objeto, manual de operación y manual de asistencia.

- 3. ¿Cuál fue la fecha de constitución de la primera franquicia de Taco Loco, tanto a nivel nacional como internacional, y dónde se establecieron?**

R: No es relevante para la materia del arbitraje

- 4. ¿Qué procedimientos siguió Taco Loco para implementar el mystery shopper y las características de la inspección?**

R: El procedimiento empleado no es relevante para la controversia. Sin embargo, la inspección se hizo con base en lo establecido por el “Anexo A: Manual de Operación”, que faculta para hacer estas visitas.

- 5. ¿La implementación del Bot Taquero Loco fue en una, dos o las tres franquicias pactadas como máximo?**

R: La implementación del Bot Taquero Loco Inteligente se hizo en las tres sucursales abiertas en Houston, Texas.

Implementación del "Taquero Loco Inteligente"

- 1. ¿En qué fecha se implementó el "Taquero Loco Inteligente" en las franquicias de Texas?**

R: 6 de abril, el mismo día que se anunció la apertura de las sucursales.

- 2. ¿Qué impacto económico ha tenido la implementación del "Taquero Loco Inteligente" en las franquicias de Texas? ¿Las ganancias han aumentado o disminuido?**

R: Como dice el caso, el "Taquero Loco Inteligente" ha permitido optimizar costos, disminuir los tiempos de espera de los clientes y disminuir personal, por lo que se ha reflejado en una disminución general de costos. También ha tenido un impacto mediático que ha hecho que personas que no conocían a Taco Loco acudan a las sucursales para conocer al "Taquero Loco Inteligente" (inclusive para presenciar de primera mano las circunstancias que han generado controversia en redes), todo ello traduciéndose en un incremento del 20% en las ganancias sobre lo proyectado inicialmente.

- 3. ¿Qué tanto se han optimizado los costos y tiempos de servicio tras la implementación del "Taquero Loco Inteligente" en las franquicias de Texas?**

R: El "Taquero Loco Inteligente" ha permitido optimizar costos, disminuir los tiempos de espera de los clientes y disminuir personal, por lo que se ha reflejado en una disminución general de costos. También ha tenido un impacto mediático que ha hecho que personas que no conocían a Taco Loco acudan a las sucursales para conocer al "Taquero Loco Inteligente" (inclusive para presenciar de primera mano las circunstancias que han generado controversia en redes), todo ello traduciéndose en un incremento del 20% en las ganancias sobre lo proyectado inicialmente.

- 4. ¿Cuál era la plantilla laboral de Taco Loco Texas al momento de inaugurar sus franquicia y cuántas personas fueron contratadas por cada franquicia en ese momento?**

R: No es relevante para la controversia.

- 5. ¿Cuántas personas fueron despedidas debido a la implementación del "Taquero Loco Inteligente" y en qué franquicias?**

R: En total son tres sucursales, y en cada una se despidieron a cuatro empleados de los que inicialmente se tenían contratados, aunque por cada sucursal se contrató a un programador que da mantenimiento y asistencia técnica constante al "Taquero Loco

Inteligente” con lo que se generó empleo en un área que antes no se hubiera contemplado de forma típica.

6. ¿Las decisiones de despido fueron ejecutadas directamente por el “Taquero Loco Inteligente”, o fueron consecuencia de su implementación?

R: El “Taquero Loco Inteligente” no toma decisiones de negocios, los despidos (y las contrataciones adicionales) fueron una decisión de negocio de Tex-Mex.

Incidentes y medidas provisionales

1. En relación con los incidentes reportados del “Taquero Loco Inteligente”, ¿han tenido un impacto económico en las franquicias de Taco Loco? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido el monto estimado?

R: Como dice el caso, el “Taquero Loco Inteligente” ha permitido optimizar costos, disminuir los tiempos de espera de los clientes y disminuir personal, por lo que se ha reflejado en una disminución general de costos. También ha tenido un impacto mediático que ha hecho que personas que no conocían a Taco Loco acudan a las sucursales para conocer al “Taquero Loco Inteligente” (inclusive para presenciar de primera mano las circunstancias que han generado controversia en redes), todo ello traduciéndose en un incremento del 20% en las ganancias sobre lo proyectado inicialmente.

2. ¿Cuáles fueron las medidas provisionales solicitadas por Taco Loco, S.A. de C.V. y decretadas por el Juez Civil de la Ciudad de México el 24 de junio de 2024?

R: En el arbitraje se abarcará solamente la validez de estas medidas.

Redes sociales

1. Con respecto a los anexos que incluyen capturas de pantalla de redes sociales (Facebook y X), ¿cuáles son las fechas de publicación de cada captura?

R: Las fechas de publicación de cada captura son:

- ANEXO 6. X publicidad positiva de funcionamiento del Taquero Loco Inteligente con fecha 14 de agosto de 2023.
- ANEXO 7.
 - Publicación y comentarios en grupo ByeByeTacoLoco de fecha 14 de diciembre de 2023;

- Publicación de X de TEX-MEX con comentarios negativos sobre la IA tienen fecha de 30 de octubre de 2023, y
 - Los comentarios negativos en Facebook del Taquero Loco Inteligente de fecha 11 de septiembre de 2023.
 - **ANEXO 9.** Comentarios positivos del Taquero Loco Inteligente en X de fecha 11 de enero de 2024.
- 2. ¿Cuál es el número actual de miembros del grupo de Facebook “ByeBye Taco Loco”?**

R: El número varía conforme al día y momento en que se revisa, pero en ningún momento ha excedido de 33 miembros.

- 3. ¿Quiénes son los administradores de las cuentas de redes sociales de Facebook y X bajo el nombre “Taco Loco Texas”?**

R: No es relevante para la materia del arbitraje

- 4. Con respecto a los anexos 6 y 7, que incluyen una captura de pantalla de la red social “Facebook” en la que se muestra un apartado de “Archivos multimedia recientes”, ¿puede confirmarse si estas imágenes fueron subidas a la plataforma, por “TACO LOCO-TEXAS” o en su caso, por algún otro usuario de dicha red social?**

R: No es relevante para la materia del arbitraje

Cuestiones Procesales

- 1. En cuanto al hecho 22 del caso, ¿Se ha designado sustituto para el árbitro fallecido, el Licenciado Tuco Fing? En caso de respuesta afirmativa, ¿cómo fue el proceso de sustitución?**

R: No es relevante para el caso.